COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

DICTAMEN N° 15/2015.

SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES"

El presente documento es el resultado del Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación **(CE)** nombrado por Orden Particular Nº 144/15 del Comando de la Armada, de fecha 08 de abril de 2.015; dentro del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.015 de la UOC N° 3, para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES,** de conformidad al Artículo 10 inciso 7 del **Decreto del Poder Ejecutivo Nª 21.909 que Reglamenta la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas.**

1. **REVISIÓN DE LA PARTE INICIAL REFERENTE AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**
Sin novedad.-

2. **REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS SUSTANCIALES**
La UOC Nº 3 aprueba lo actuado por el Comité de Evaluación y la decisión que ha tomado al respecto.

3. **REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS**

3.1 Agrupamiento de Ofertas de acuerdo a la cuantía de sus montos
El Comité de Evaluación informa que el agrupamientos de las ofertas se basó en la única oferta presentada, según se constata en el Acta de Apertura Nº 17/2015.

3.2 Verificación de los Criterios de Calificación

En el informe de Evaluación puede observarse un contenido ordenado y en forma cronológica, lo que evidencia que se ha utilizado el método establecido en el Art. 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En el Informe se evidencia que el Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, financiera, técnica y experiencia para cumplir el contrato; de esta verificación se pudo evidenciar que el oferente no cumple con las condiciones solicitadas por la convocante en cuanto a su capacidad técnica y experiencia, ya que no presento los documentos requeridos para dicha verificación, así también se realizo una visita técnica al local de la empresa con la cual se determino que no reunía las condiciones requeridas en cuanto al local, considerando de que solo pudo constatarse su asiento legal y no de las demás estructuras necesarias como ser un

deposito para el resguardo de las embarcaciones. El informe de evaluación contiene los datos y explicaciones necesarias que fundamentan la conclusión de que la Empresa SERVITEK Ingeniería y Servicio no cumplen con los requisitos establecidos en el PBC, por tal motivo en base al **Art. 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** recomiendan declarar desierto los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 correspondiente a la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 03/2015.

4. CONCLUSIÓN

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, que el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 144/15 del Comando de la Armada, presenta argumentos sólidos para sostener cada una de las decisiones tomadas, al estar ellas basadas en criterios razonables y en todos los casos, amparadas en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Por lo expuesto, esta UOC Nº 3, no encuentra objeción alguna sobre lo actuado por el Comité de Evaluación y sobre la recomendación de Declarar desierto el citado proceso.

Asunción, 04 de mayo del 2.015.-

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CAP C DEM JEFE DE LA UOC Nº 3